

INFORME DE SECRETARIA: Bogotá. D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho, acción de Tutela, recibida el 12 de agosto de los cursantes, a las 11:38 A.M., procedente del Centro de Servicios de Infancia y Adolescencia, con radicación No. 1100112810022022-198-00, contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER, Representante legal o quien haga sus veces, por presunta vulneración de los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, DIGNIDAD HUMANA, IGUALDAD, TRABAJO, PETICIÓN, CONFIANZA LEGITIMA Y BUENA FE, de la accionante JOHANA PATRICIA MESA TORRES, quien actúa en causa propia. Sírvase proveer.



CIRO HERNAN CASTRO RODRIGUEZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá. D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El Despacho, comoquiera que es competente para conocer y tramitar, AVOCA conocimiento y admite la demanda de **Acción de Tutela** presentada por la señora JOHANA PATRICIA MESA TORRES, en contra de COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER, Representante legal o quien haga sus veces, por presunta vulneración de los derechos fundamentales constitucionales de DEBIDO PROCESO, DIGNIDAD HUMANA, IGUALDAD, TRABAJO, PETICIÓN, CONFIANZA LEGITIMA Y BUENA FE, En efecto, ordenase lo siguiente:

- 1.- Tener como pruebas, las aportadas por la accionante.
- 2.- Oficiar a las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER, Representante legal o quien haga sus veces, adjuntándole copia de la acción constitucional, para que dentro del término perentorio de un (1) día hábil, contado a partir del momento de recibir el presente oficio, se sirvan contestarla, informando si la accionante JOHANA PATRICIA MESA TORRES, identificada con la C.C. No 1.090.425.913, les ha solicitado que verifiquen en su planta global, los empleos que cumplen con las características de equivalencia o similitudes del empleo identificado con el código OPEC No 76523 denominado Ayudante, código

472, grado 3, al que concursó JOHANNA PATRICIA MESA TORRES, o los cargos que hayan sido declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales de retiro del servicio; o aquellos que posterior a la fecha de la convocatoria No 826 de 2018 fueron declarados en vacancia definitiva y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa; o aquellos cargos para los causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, los cuales deben estar reportados o ser actualizados en el mismo lapso de tiempo en el aplicativo sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad (SIMO), de la misma manera, de hallarlos, en el término de 48 horas contados a partir de realizado lo anterior, solicitará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL el uso de la lista de elegibles. Para tal efecto, la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), quien convocó a concurso de méritos en el año 2018, deberá adelantar los trámites administrativos, financieros y presupuestales para legalizar el uso de la lista de elegibles. La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberá, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud de la lista de elegibles por parte de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), quien convocó a concurso de méritos en el año 2018, proveer con listas de elegibles los empleos equivalentes a la OPEC No. 7652 3 con la denominación Ayudante, código 472, grado 3, que hayan sido declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales de retiro del servicio; o aquellos que posterior a la fecha de la convocatoria No 826 de 2018, fueron declarados en vacancia definitiva y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa; o aquellos cargos para los causales de retiro del servicio. El estudio de equivalencias que se le realice a la accionante deberá llevarse a cabo atendiendo los cinco (5) pasos establecidos por la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante el referido CRITERIO UNIFICADO "USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES" con fecha de sesión de 22 de septiembre de 2020. La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberá elaborar la lista de elegibles dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento para optar; una vez notificado y en firme dicho acto, lo remitirá dentro de los tres (3) días siguientes a la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), quien deberá nombrar a JOHANNA PATRICIA MESA TORRES dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de las listas, siempre que se ubique en estricto orden de mérito que deberá respetarse, de acuerdo a lo narrado en la acción de tutela y a la documentación aportada y a los hechos expuestos anteriormente, **para lo cual las entidades accionadas deberán notificar mediante la página web, a todos los concursantes, sobre esta acción pública y darla a conocer a este despacho judicial.**

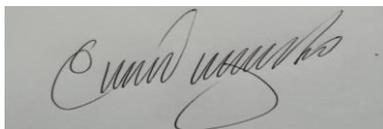
3.- Remitir la actuación al Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, para que, por el medio más eficaz, comuniquen esta decisión a las entidades accionadas y a la accionante y se corra traslado de la acción de tutela junto con sus anexos, con el fin de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, dentro del término de un (1) día.

4. - Y las demás pruebas que el Juzgado considere necesarias para resolver la acción de tutela aquí impetrada.

5. - Remitir la actuación al Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, para que, por el medio más eficaz, comuniquen esta decisión a la entidad accionada y a la accionante y se corra traslado de la acción de tutela junto con sus anexos, con el fin de que ejerza su derecho de contradicción y defensa, dentro del término de un (1) día.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Eduardo Lizcano'.

EDUARDO DELGADO LIZCANO.